

RESOLUCION No. 94.1.1.1. 0750

AB. CARLOS JULIO AROSEMENA A.
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADO
MEDIANTE RESOLUCION No. ADM-94031 DE MARZO 29 DE 1994

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 8 de marzo de 1994 se ha otorgado ante el Notario Cuarto del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "MADERAS Y DISEÑOS GUERRA PAEZ CIA. LTDA.";

QUE los arquitectos Elba Paéz Castillo y Romel Guerra Samaniego, en sus calidades de Gerente y Presidente de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del doctor Carlos Miranda J., han solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico de Compañias de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° DJC.94.632 de abril 5 de 1994, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía "MADERAS Y DISEÑOS GUERRA PAEZ CIA. LTDA." por SETENTA Y CUATRO MILLONES DE SUCRES (S/. 74'000.000) con lo que asciende a OCHENTA MILLONES DE SUCRES (S/. 80'000.000) dividido en 80.000 participaciones de UN MIL SUCRES (S/. 1.000) cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

- 2 -

"MADERAS Y DISEÑOS GUERRA PAEZ CIA. LTDA."

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 17 de enero de 1986 por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Quito, 11 ABR 1994

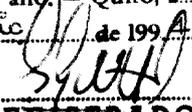


Ab. Carlos Julio Arosemena A.



DBdeM.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 1301 del Registro Mercantil tomo 125. Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 818 de 29 de agosto del mismo año. - Quito, a 16 de Junio de 1994


EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas

